

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO
CALI – VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Rad. 76001 3103 016 2023 00167 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Cali – Sala Civil, Magistrado Ponente Dr. César Evaristo León Vergara, que declaró la nulidad de todo lo actuado en el presente asunto.

En consecuencia, el Despacho pasa a rehacer los trámites de esta acción constitucional, en la forma que sigue:

Tramítese la acción de tutela instaurada por Nohelia Martínez Oliveros mediante apoderada judicial en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para la protección de su derecho fundamental de petición.

Se ordena la vinculación de la señora Andrea Grijalba Ramírez. Esta vinculación deberá ser notificada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a quien se le confieren dos (2) días, siguientes a la notificación de este proveído, para que acredite el cumplimiento de esta carga.

Se ordena la vinculación de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de todos los participantes del proceso de selección No. 2149 de 2021 – ICBF.

Estos últimos vinculados deberán ser notificados por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante aviso en su página web.

Del cumplimiento de esta carga, deberá dar cuenta al Juzgado la Comisión Nacional del Servicio Civil, en un término no superior a dos (2) días siguientes a la notificación de este auto.

Se concede el término de dos (2) días para que la parte accionada y vinculadas se pronuncien sobre los hechos vertidos en la demanda constitucional y ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo estima pertinente, amén de que presente las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería judicial a la abogada Yessid Palacios Martínez para la representación de la accionante dentro del presente amparo constitucional, conforme al poder que le fue otorgado.

Entérese de esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

**HELVER BONILLA GARCÍA
JUEZ**